

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RAD: 18-64030-0-0      FECHA: 2018-02-02 09:30:27  
DEP: 2000      DESPACHO DEL EVE: SIN EVENTO  
SUPERINTENDENTE DELEGAD  
TRA: 334 REMISIONFORMA      FOLIOS: 1  
ACT: 425 REMISIONFORMA

Bogotá D.C.

2000



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL



Radicado No: 201842300164592  
DEST: 2400 D. MEDICAMENTOS REM: SUPERINTENDENC  
2018-02-07 10:29 Fol: 1 Anex: Desc Anex:  
Consulte su radicado en <http://www.minsalud.gov.co> Cód verif: r016\*

Doctora  
**CAROLINA GOMEZ MUÑOZ**  
Directora de Medicamentos y Tecnologías en Salud  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Carrera 13 No. 32-76  
BOGOTA D.C., COLOMBIA

72 años  
Servicios Postales  
Telecom S.A.  
CALLE 100 No. 2917-6  
CALLE 25 No. 97-4-95  
CALLE 100 No. 2917-6

REMITENTE  
Nombre Razón Social:  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - MINISTERIO DE SALUD Y COMERCIO  
CALLE 100 No. 2917-6  
BOGOTA D.C.

DESTINATARIO  
Nombre Razón Social:  
CAROLINA GOMEZ MUÑOZ

Dirección: Carrera 13 no. 32-76

BOGOTA D.C.  
Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 11031120  
Fecha Admisión:  
01/02/2018 11:01:17

Nombre de la Organización: MINISTERIO DE SALUD Y COMERCIO  
Código de Radicación: 18-64030-0-0

**Asunto:** Radicación: 18-64030-0-0  
**Trámite:** 334  
**Evento:**  
**Actuación:** 425  
**Folios:** 1

Respetada Doctora:

Nos referimos a su comunicación **201824000029181** radicada ante esta Entidad, mediante la cual solicita informar "de manera oficial y exacta este (sic) Ministerio sobre las patentes que cubren los medicamentos que conforman el grupo terapéutico antivirales de acción directa para el tratamiento de la hepatitis c, así como sus titulares".

Al respecto nos permitimos informarle que de acuerdo con el numeral 57 del artículo 1 del Decreto 4886 de 2011, a la Superintendencia de Industria y Comercio le corresponde "administrar el Sistema Nacional de la Propiedad Industrial y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma." Por su parte, el numeral 26 del artículo 3 del precitado Decreto, establece como función del Despacho del Superintendente de Industria y Comercio, entre otras, la de decidir las solicitudes de patentes de invención. Finalmente, de acuerdo con el numeral 9 del artículo 20 del mismo Decreto, le corresponde a la Dirección de Nuevas Creaciones, "llevar los archivos y registros de las patentes de invención, de los modelos de utilidad, del registro de diseños industriales y de los esquemas de trazados de circuitos integrados".



De conformidad con lo anterior, esta Entidad tramita las solicitudes de patente de invención y lleva el registro de los derechos de propiedad industrial concedidos en Colombia, en el que se encuentra la información relativa a los titulares de este tipo de derechos. Sin embargo, la Superintendencia de Industria y Comercio no lleva un registro de medicamentos comercializados en el territorio colombiano amparados en una patente de invención que, en sus palabras, conformen el grupo terapéutico de antivirales de acción directa para el tratamiento de la hepatitis c. De otra parte, el registro que lleva la Superintendencia no identifica patentes concedidas bajo el criterio de identificación "grupo terapéutico".

Así las cosas, para poder dar respuesta a su petición, le solicitamos nos informe de manera detallada, en concordancia con el artículo 2.2.2.24.4 del Decreto 1074 de 2015, cuáles son las patentes de invención presentes en los medicamentos que conforman el grupo terapéutico de antivirales de acción directa para el tratamiento de la hepatitis c. De esta manera, e identificadas las patentes que correspondan, esta Superintendencia podrá brindarle la información con la que cuenta sobre los titulares de estas, para los fines del artículo 3 de la Resolución No. 5246 de 2017.

Atentamente,

  
**MÓNICA ANDREA RAMÍREZ HINESTROZA**  
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Elaboró: Juan Mateus  
Revisó: José Salazar  
Aprobó: Mónica Ramírez

